

///San Carlos de Bariloche, 1 de junio del año 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**INCIDENTE - GELAIN, MARIA LAURA C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTES DE TRABAJO (EJECUCIÓN HONORARIOS PERITO PSICOLOGA LIC. CORBALAN- EXPTE. PPAL. BA-00383-L-2025)**” Expte. N° **BA-00386-L-2026**; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 28/05/2026 el Dr. García Spitzer, informa que su cliente otorga carta de pago a la demandada.-

---Asimismo, el letrado, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) Regular** los honorarios del Dr. García Spitzer,, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$248.970** (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---**II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-